



COMITÉ DE ADQUISICIONES
Novena Sesión Extraordinaria 2022
15 de septiembre de 2022

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 10:02 horas del día 15 de septiembre del dos mil veintidós, en uso de la palabra, la Lic. Laura Lozano Villalobos, en representación de la Secretaria de Administración y Presidenta del Comité, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la Novena Sesión Extraordinaria 2022, aclarando que se tendrá presencia virtual, tanto de miembros del Comité con voz y voto, como de los Contralores Ciudadanos, de conformidad con el punto Cuarto, numeral II, de la Declaratoria de Emergencia emitida por el Presidente Municipal, en fecha 17 de marzo del 2020, en donde se instruye la suspensión de la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos, juntas u otros órganos colegiados y se autoriza, de ser necesario, a celebrarlas a distancia aprovechando los medios tecnológicos u otros mecanismos que determine el propio órgano, dando así validez a la votación de aquellos miembros del Comité con voz y voto que se integren remotamente; posteriormente cedió el uso de la voz al Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones, en su carácter de Secretario Ejecutivo, quien pasó lista de asistencia:

Por parte del comité:

Lic. José Ramírez de la Rosa Presente virtualmente
En representación del Srío. de Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez Presente virtualmente
Secretaria de Finanzas y Tesorería

Lic. Laura Lozano Villalobos Presente
Secretaria de Administración

C.P. Francisco Juan Garza Barbosa Ausente con aviso P
Síndico Primero del Ayuntamiento

Lic. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso
Octavo Regidor

Lic. Brenda Tafich Lankenau Presente virtualmente
Décima Segunda Regidora

Lic. José Antonio Rodarte Barraza Presente virtualmente
Décimo Regidor

C.P. Israel López González Presente
En representación Secretaria de la Contraloría y Transparencia

Ing. Carlos Romanos Salazar Presente
Director de Adquisiciones



Por parte de nuestros contralores ciudadanos:

C. Abraham García Martínez Contralor Ciudadano K1	Presente virtualmente
Ing. Luis Rendón Herrera Contralor Ciudadano K2	Presente virtualmente
C.P. José Baltazar Valles Luévanos Contralor Ciudadano K3	Presente virtualmente
Ing. Ernesto Javier Vidal Hallam Contralor Ciudadano K4	Presente virtualmente
C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza Contralor Ciudadano K5	Presente virtualmente
C.P. Bernardino Martínez Vizcaya Contralor Ciudadano K6	Presente virtualmente

Durante la sesión se irán incorporando también algunos invitados.

El Ing. Carlos Romanos Salazar señaló que existe quorum legal para dar validez a la sesión; posteriormente pasó al punto dos, procediendo a dar lectura al orden del día, siendo éste el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial abierta núm. SA-DA-CL-37/2022 relativa a la "Contratación de arrendamiento puro de vehículos para diversas dependencias del Municipio".
4. Contratación directa por excepción de "Contratación para el mantenimiento del puente de la unidad".
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

Aprobándose por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte del Lic. José Ramírez de la Rosa, en representación del Srio. de Ayuntamiento; C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, Secretaria de Administración; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Décima Segunda Regidora y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Décimo Regidor.

PUNTO 3. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial abierta núm. SA-DA-CL-37/2022 relativa a la "Contratación de arrendamiento puro de vehículos para diversas dependencias del Municipio".

Se da la bienvenida al Lic. Humberto González Flores, Coordinador de plazas, presupuestos y administración y al Ing. Hugo Mauricio Valdivieso, Responsable de planeación y seguimiento, por si hay alguna duda del tema.



RESUMEN DE LAS BASES

OBJETIVO

Llevar a la Contratación de arrendamiento puro de vehículos para diversas dependencias del Municipio, lo anterior de conformidad con la solicitud de contratación núm. 6966.

Fechas tentativas para el desahogo del procedimiento

Publicación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuesta Técnica	Fallo técnico y apertura económica	Fallo
19/09/2022	03/10/2022	11/10/2022	13/10/2022	24/10/2022

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Unidad Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- Los participantes deberán cotizar el 100% de los servicios solicitados.
- El participante adjudicado deberá entregar los vehículos con sus placas correspondientes, así como copia del alta en el registro de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, copia de la tarjeta de circulación y pólizas del seguro con cobertura amplia.
- Los deducibles en caso de siniestros o accesorios en lo que aplique, serán cubiertos por la arrendadora y será rembolsado por el municipio mediante factura correspondiente.
- El costo de las placas, impuestos vehiculares, recargos, gastos gestorías y de más costos relacionados durante el plazo del contrato serán a cargo del proveedor, excluyendo multas de tránsito.
- La asignación será por partida y podrá ser a más de un proveedor, cumpliendo con los alcances y especificaciones señaladas en cada uno de los anexos.
- La vigencia del contrato será a partir del 10 de diciembre de 2022 con un plazo de 48 meses a partir de la entrega de los vehículos.

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 39, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración del Comité la aprobación de la convocatoria y bases del concurso por licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-37/2022 relativa a la "Contratación de arrendamiento puro de vehículos para diversas dependencias del Municipio".

El Contralor Ciudadano Alejandro Sosa pregunta: ¿Cuál es el argumento para solicitar este tipo de unidades?

El Ing. Hugo Mauricio Valdivieso responde que fue en base al tipo de unidad anterior existente y que cuente con características iguales o similares de la unidad que entrará en reemplazo.

La Lic. Laura Lozano aclara que se hizo una verificación de que la necesidad sigue y que, de acuerdo a la operación, la unidad sigue siendo adecuada para llevar a cabo las actividades que desempeñan y en donde la actividad es diferente se cambió el tipo de unidad.



El Ing. Carlos Romanos menciona que en las bases se solicita que las unidades cumplan con las mismas cualidades o atributos que tienen hoy en día, pero se abre la posibilidad a que sean diferentes marcas de vehículos, siempre y cuando cumplan con las características solicitadas.

El Contralor Ciudadano Alejandro Sosa menciona que dentro de lo que se envió, no hay ningún vehículo híbrido o al menos no se hace ningún análisis comparativo si puede ser factible adquirir un vehículo híbrido o uno de gasolina de acuerdo a los kilómetros registrados en las bitácoras de los vehículos. También hay vehículos 4x4, cuando ninguno de estos será destinado a protección civil o policía, cree que dado a que los vehículos son para dos o por muchas tres personas, cree que vale la pena que dentro del alcance deberían analizar la posibilidad de ver alternativas nuevas en cada uno de los vehículos y no simplemente basarse en el requerimiento anterior, tomar en cuenta la tecnología, ya que aún se solicitan unidades con reproductor de CD y ciertas características que obligan a un vehículo determinado. Pone un ejemplo de una adquisición de unas patrullas en las cual se solicitan en color blanco, pero se pidieron con ciertas características de rines y al fin llegaron todos diferentes porque algunos llegaron con rines pintados. Cree que sería importante analizar bien la adquisición y definitivamente en un momento dado pudieran verse incluidas las nuevas tecnologías como lo podrían ser los híbridos.

El Ing. Hugo Mauricio Valdivieso comenta que son tres vehículos con 4x4 y están destinados para protección civil.

El Contralor Ciudadano Alejandro Sosa pregunta: ¿El equipamiento se va a sustituir de un vehículo a otro?

Responde el Ing. Hugo Mauricio Valdivieso que, se pretende equipar con lo anterior y en caso que se requiera algo nuevo se solicitará su equipamiento.

El Contralor Ciudadano Alejandro sugiere que se tenga cuidado con las cámaras y estrobos, ya que nunca funcionaron bien.

Por otra parte, el Contralor Ciudadano Abraham García hace mención sobre un archivo con sugerencias que envió el Contralor Ciudadano Ernesto Vidal y pregunta si estas se tomaron en cuenta en las bases que se están aprobando. Responde el ingeniero Carlos Romanos confirma que las observaciones realizadas se tomaron en cuenta y se quitaron características tales como la relación de potencia, tamaño de motor y se amplió el rango de la potencia, por lo que proporcionan la misma funcionalidad, pero no necesariamente tienen que ser los mismos vehículos que se tienen actualmente.

El Contralor Ciudadano Luis Rendón Herrera, pregunta ¿Por qué se tiene que arrendar a 48 meses, es mejor el costo que si se arrendara a 36 meses?

Responde la C.P. Rosa María Hinojosa que un factor si es el costo por ser una tasa menor y que el gasto por arrendamiento se disminuya, también se ha observado que en administraciones anteriores se tenían flotillas de autos antiguas porque no se sustituían por cuestiones de presupuesto, por no tener un programa de sustitución y que cuando se entregaron esta flotilla estaba costando mucho el mantenimiento general, entonces es por eso que se trata de dar ciclos de 48 meses, para no quedarse con flotillas antiguas. Refiere que el gasto mensual se divide en más meses por y eso ayuda en la parte del flujo, que al final de cuentas es un año más de tasa, pero en el flujo mensual ayuda para llegar al plan de sustitución.

El Contralor Ciudadano Luis Rendón Herrera menciona tener aún la duda de que, si la actual administración termina en dos años, por que hacer el arrendamiento a dos o tres años para no dejarles la carga.

La C.P. Rosa María Hinojosa contesta que la decisión obedece a tener un plan de sustitución de activos para no dejar una flota antigua y que este plan se llevará a cabo cada cuatro años y ojalá continúe así, dado que es lo que financieramente y operativamente conviene. La siguiente administración en dado caso pudiera tomar otra decisión por cuestiones económicas, que eso este en su responsabilidad, porque actualmente se sigue creyendo que los 48 meses es un periodo en el cual la unidad da resultados y costos operativos correctos y que esto no es deuda más bien es un gasto operativo corriente.



El Contralor Ciudadano Luis Rendón Herrera pregunta: ¿Se puede poner una cláusula en la que la próxima administración, si así lo decide pueda cancelar a los 36 o 24 meses? Es decir, que se pudiera tomar la decisión decir: tomo un año, los dos o salir.

La C.P. Rosa María Hinojosa hace mención que existen las cláusulas de salida que implican un costo y que todos los contratos tienen cláusulas y se hacen una vez que termine el proceso de licitación y decir quién es el que ganó.

El Ing. Carlos Romanos aclara que el contrato típico siempre tiene una salida en la que se liquida el contrato para que no queden adeudos y entonces ya salirse.

El Lic. José Ramírez de la Rosa recomienda considerar que, en el equipamiento de las unidades nuevas de protección civil, cuidar las medidas, distancias, anchos, etc., de las cajas y de las herramientas que se tienen para que embonen perfectamente.

La Lic. Brenda Tafich comenta que ya se tiene más de un año pidiendo el diagnóstico del uso de los vehículos híbridos, por lo que pregunta si ya se tienen avances, ya que se ha tocado varias veces el tema en comité, cree que vale la pena la integración de esto en las bases para empezar a trabajar con las bases y que esté acorde con la misión de medio ambiente y la administración.

Responde el Ing. Hugo Mauricio Valdivieso que ya se realizó un análisis previo de costo-beneficio para el cambio de híbridos y se quedan con la comisión de analizar los resultados del que se tiene a prueba, y se considerará para el próximo arrendamiento.

La C.P. Rosa María Hinojosa añade que hay considerar la disponibilidad de unidades y que no la hay, siendo un factor que no ha ayudado y también comenta que los equipos híbridos o eléctricos, siguen siendo caros y se siguen analizando.

El Contralor Ciudadano Abraham García pregunta: ¿Las unidades contarán con gps? Ya que desgraciadamente todas las cámaras de vigilancia se desactivaban.

Contesta el Ing. Ing. Hugo Mauricio Valdivieso que ya se iniciaron pruebas con gps, y que la idea es que estas unidades cuenten con el gps.

El Contralor Ciudadano Alejandro Sosa pregunta: ¿Cuáles son los resultados de las pruebas que se están haciendo sobre el vehículo híbrido que se tiene a prueba? Y si se tiene planeado pasarlo al próximo arrendamiento, no tiene sentido el análisis porque la administración termina. Agrega también que algunas arrendadoras ya ofrecen el servicio de gps, creé también qué, si bien son vehículos caros, el costo- beneficio de los híbridos o eléctrico comparado con el mantenimiento que requiere un vehículo convencional, por lo que vale la pena analizarlo y que siempre es mejor arrendar que comprar.

El Ing. Carlos Romanos comenta sobre los vehículos híbridos y eléctricos, se está haciendo una evaluación y un análisis que requiere de profundidad y requiere detalle, no es la última compra de vehículos que se hará durante esta administración, entonces se está planeando para la siguiente compra de vehículos que se tenga que hacer.

El Contralor Ciudadano Bernardino Martínez comenta si es correcta la observación de que es una buena opción el financiamiento y dar desahogo en el flujo de efectivo, pero si se revisa el informe trimestral del municipio, se tiene una existencia de 2,200 millones, por lo que cuestiona si esa tasa que se está ganando es mayor al financiamiento del arrendamiento.

La C.P. Rosa María Hinojosa responde que sí, porque la tasa de interés ha venido subiendo y le recuerda que la mayor parte de la recaudación se realiza en enero con casi el 70% del predial, entonces se tienen muchos recursos a principio de año con tasas que han ido creciendo, que desafortunadamente ahora se tienen las inversiones fuertes de obra pública que son los desembolsos más grandes, que si revisa el reporte de cuenta pública y los productos financieros, se tienen productos muy altos porque el año pasado se tenía una tasa del 4% y ahorita está en casi 7%, entonces se tiene el doble de intereses con una tasa alta.

El Contralor Ciudadano Bernardino Martínez pregunta: ¿La tasa de financiamiento del arrendamiento es menor a la tasa de rendimiento de la caja?



Responde la C.P. Rosa María Hinojosa que no porque la tasa ha venido creciendo y aparte la tasa del arrendamiento es de corto plazo.

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

Aprobándose por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte del Lic. José Ramírez de la Rosa, en representación del Srío. de Ayuntamiento; C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, Secretaria de Administración; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Décima Segunda Regidora y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Décimo Regidor.

Punto 5.- Contratación directa por excepción de “Contratación para el mantenimiento del puente de la unidad”.

Se da la Bienvenida a la Lic. Analucia Albo Domene, quien hablará del tema.

Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Servicio Mantenimiento del Puente de la Unidad, con base en el Convenio de Coordinación para el Mantenimiento del Puente de la Unidad celebrado por el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y el Municipio de Monterrey, N.L., en fecha 12 de septiembre de 2022.

OBJETIVO

Contratar el Mantenimiento del Puente de la Unidad, con base en el Convenio de Coordinación para el Mantenimiento del Puente de la Unidad celebrado por el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y el Municipio de Monterrey, N.L., en fecha 12 de septiembre de 2022, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante la Solicitud de Contrato No.-7034, con monto autorizado para la contratación de hasta \$23,365,195.57 (Veintitrés millones trescientos sesenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos 57/100 M.N.)

ANTECEDENTES

El Puente de la Unidad, también llamado “Puente Atirantado”, es un puente que cruza el Río Santa Catarina conectando la ciudad de Monterrey y San Pedro Garza García, desde su construcción en el 2003 no ha recibido mantenimiento; por lo cual el Cabildo de San Pedro Garza García aprobó el martes 16 de agosto de 2022 una propuesta de colaboración con el municipio de Monterrey; luego de que la empresa VSL Corporation México, S.A. DE C.V. concluyera en octubre del 2021 un Estudio Técnico y de inspección del Puente de la Unidad. Dicho mantenimiento se realizará con inversión por parte de ambos municipios.

En fecha 12 de septiembre de 2022, se suscribió el Convenio de Coordinación para el Mantenimiento del Puente de la Unidad entre el Municipio de Monterrey y el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., mismo del que se adjunta copia al presente escrito y el cual tiene como objeto, de acuerdo a su Cláusula Primera el coordinar esfuerzos entre ambos municipios para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento requerido en el Puente de la Unidad, así como determinar las bases para la realización de los futuros trabajos de mantenimiento que se requieran.



Antecedente Jurídico Convenio de Coordinación entre ambos Municipios

San Pedro Garza García

**Coahuila de Zaragoza
Monterrey**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE DE LA UNIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "SAN PEDRO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ARGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS Y LA SÍNDICA SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ DÁVALOS SILLER, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ Y LA C. VALERIA GUERRA SILLER, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "MONTERREY" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LUIS DONALDO COLOSO RÍOJAS Y EL SÍNDICO SEGUNDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, C. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, CON LA ASISTENCIA DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, C. ANA LUCÍA RÍOJAS MARTÍNEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL BERNA SÁNCHEZ Y EL C. JOSÉ SANTOS VALDES SALINAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que en fecha 17 de diciembre del año 2001 con tal efecto, se suscribió un Convenio de Coordinación para la realización de la obra pública denominada "Puentes Vasoportados de Intercambio Regalía Gómez - Humberto Lobo" entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Municipio de Monterrey y el Municipio de San Pedro Garza García.
- II. Que dicho Convenio de Coordinación, tuvo por objeto establecer las bases de coordinación entre las partes para la ejecución en ambos municipios la obra pública señalada, la cual consiste en los avenidas Regalía Gómez y Humberto Lobo en los Municipios de Monterrey y San Pedro Garza García, respectivamente, mediante los Avenidas Abasco Sáenz, Díaz Gordo, Antonio L. Rodríguez y Noronés Prieto, para descargar parte importante del intenso flujo vehicular de la Avenida González y abarcar el futuro crecimiento del tránsito en los ejes Norte-Poniente y Norte-Sur.
- III. Que una vez concluida la obra, el Estado, como responsable de la ejecución de la misma, procedió a hacer entrega física e los municipios, y que desde dicha fecha no existe registro de que se haya llevado a cabo mantenimiento sobre el mismo.

San Pedro Garza García

**Coahuila de Zaragoza
Monterrey**

subscribir por LAS PARTES de conformidad con los porcentajes y montos que en seguida se detallan:

Ente Contratante de ejecución	Porcentaje	Conceptos y desglose de costos conforme estudio	Monto total
SAN PEDRO	53%	<ul style="list-style-type: none"> • Amortiguadores: 11 (24,964,959.01 MEX) • Anclajes: 11 (2,112,542,022.65 MEX) • Limpieza de ductos: 51 (2,871,174.59 MEX) • Terminación: 51 (20,156,413.82 MEX) • Limpieza y pintura de Chapa: 51 (421,710.02 MEX) • Limpieza de cables y plomo (27,000,000.00 MEX) • Tacos de descarga: 127 (2,250,333.00 MEX) • Suministros de 27,000 m de jutas tipo VV-33: 27 (5,541,702.54 MEX) • Asistencia técnica y costos para realización de obra: 27 (1,537,017.07 MEX) • Asistencia técnica: 127 (2,600,000.00 MEX) 	\$12,458,170.47 (suma de los conceptos con IVA del 10%)
MONTERREY	47%	<ul style="list-style-type: none"> • Amortiguadores: 15 (36,772,003.25 MEX) • Anclajes: 15 (2,768,830.32 MEX) • Limpieza de ductos: 15 (81,187,904.07 MEX) • Terminación: 15 (20,156,413.82 MEX) • Limpieza y pintura de Chapa: 15 (1,213,545.02 MEX) • Asistencia técnica y costos para realización de obra: 15 (751,537.07 MEX) • Asistencia técnica: 127 (2,600,000.00 MEX) 	\$11,294,225.10 (suma de los conceptos con IVA del 10%)

CUARTA.- CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO. LAS PARTES acuerdan que SAN PEDRO realice la contratación del mantenimiento, para lo cual formulará como referencia el estudio realizado, llevándose a cabo el procedimiento que prescribe para la contratación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

San Pedro Garza García

**Coahuila de Zaragoza
Monterrey**

MARtha Reynoso Elizondo
SÍNDICA SEGUNDA

FRANCISCO D. BAHENA SAMPOGNA
SÍNDICO SEGUNDO

JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ANA LUCÍA RÍOJAS MARTÍNEZ
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA

RAFAEL BERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VALERIA GUERRA SILLER
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

JOSÉ SANTOS VALDES SALINAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

FORMA FIRMA DEL EMPROVEEDOR CONFORME PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES EN LA OBRA DEL PUENTE VASOPORTADO DE INTERCAMBIO REGALIA GOMEZ - HUMBERTO LOBO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO GARZA GARCIA Y MONTERREY, NUEVO LEON

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1. Objeto de la obra: Mantenimiento de puentes en el territorio de San Pedro Garza García y Monterrey.

2. Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde el inicio de la obra.

3. Forma de pago: Pago por hitos de avance.

4. Garantía: 10% del monto total de la obra.

5. Seguro: Seguro de accidentes de trabajo y seguro de responsabilidad civil.

6. Inspección y control: El contratante tendrá derecho a inspeccionar y controlar el avance de la obra.

7. Modificaciones: Cualquier modificación a la obra deberá ser aprobada por escrito.

8. Fuerza mayor: En caso de fuerza mayor, el contratante deberá notificar al contratador.

9. Resolución de controversias: Se resolverá mediante arbitraje.

10. Ley aplicable: Ley del Estado de Nuevo León.

11. Idioma: Español.

12. Notificación: Toda notificación deberá ser por escrito.

13. Firma: Toda firma deberá ser por escrito.

14. Aprobación: Toda aprobación deberá ser por escrito.

15. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

16. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

17. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

18. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

19. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

20. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

21. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

22. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

23. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

24. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

25. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

26. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

27. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

28. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

29. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

30. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

31. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

32. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

33. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

34. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

35. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

36. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

37. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

38. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

39. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

40. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

41. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

42. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

43. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

44. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

45. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

46. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

47. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

48. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

49. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

50. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

51. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

52. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

53. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

54. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

55. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

56. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

57. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

58. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

59. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

60. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

61. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

62. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

63. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

64. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

65. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

66. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

67. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

68. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

69. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

70. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

71. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

72. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

73. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

74. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

75. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

76. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

77. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

78. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

79. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

80. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

81. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

82. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

83. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

84. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

85. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

86. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

87. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

88. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

89. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

90. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

91. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

92. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

93. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

94. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

95. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

96. Modificación: Estas condiciones generales de contratación podrán ser modificadas por escrito.

97. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

98. Firma: Estas condiciones generales de contratación deberán ser firmadas por escrito.

99. Aprobación: Estas condiciones generales de contratación deberán ser aprobadas por escrito.

100. Vigencia: Estas condiciones generales de contratación tendrán vigencia a partir de la fecha de su firma.

El proveedor VSL Corporation México, S.A. de C.V., tiene amplia experiencia en el terreno de puentes atirantados y suspendidos, cuenta con profesionales expertos en mantenimiento y conservación de dicha infraestructura, y el respaldo de las siguientes patentes para el uso de invenciones y técnicas especializadas para la correcta ejecución del mantenimiento y conservación de la estructura, mecanismo y elementos tanto de los tirantes y amortiguadores.

1) United States Patent Application Cable Friction Damper



VSL International AG.
 US 2012/0247036 A1
 Fecha de publicación: 4 de octubre de 2012

2) European Patent Specification Cable Friction Damper
 VSL International AG
 EP 2 516 884 B1
 Fecha de publicación: 26 de febrero de 2014

3) IMPI
 VSL International AG
 MX PA02001039A
 Título: Dispositivo para fijar un extremo de un soporte a una base.
 Fecha de publicación: 21 de abril de 2004

(11) MX PA02001039 A

SOLICITUD DE PATENTE

(42) Fecha de publicación: 21/04/2004 (8) fe. o. r.: E01D 19/14, E02D 05/80, E04C 05/12

(22) Fecha de presentación: 28/01/2002
 (30) Número de solicitud: PA02001039

(3) Prioridad: 23/01/2001 EP 0181053.4

(71) Solicitante: VSL INTERNATIONAL AG, Scheidestrasse 70 83014 Berne CH

(72) Inventor(es): YVES BOURBAND, 1 Rue Des Arènes Montigny Le Bretonneux 78160 FR

(74) Representante: HERBERT RAUL LOPEZ PADILLA*, Tlaxca 231 Plaza 14 63016 HUIZILAPULTEPEC Jalisco Postal 41990 MX

(54) Título: DISPOSITIVO PARA FIJAR UN EXTREMO DE UN SOPORTE A UNA BASE.
 (54) Title: DEVICE FOR ANCHORING ONE END OF A STRAY TO A BASE.

(57) Resumen

United States Patent Application Publication
 No. 2012/0247036 A1
 Pub. No. US 2012/0247036 A1
 Pub. Date: Oct. 4, 2012

(11) Title: CABLE-FRICTION DAMPER

(21) Ser. No.: 12/810002

(22) Filed: 11/17/2012

(30) Foreign Priority: 23/01/2001 EP 0181053.4

(51) Int. Cl. (2006): E01D 19/14, E02D 05/80, E04C 05/12

(52) U.S. Cl. (2006): E01D 19/14, E02D 05/80, E04C 05/12

(54) Title: CABLE-FRICTION DAMPER

(57) Abstract: A cable friction damper (1) for anchoring one end (2) of a stay (3) to a base (4), this end (2) of the stay (3) comprising at least two strands (2a) which emerge from an longitudinal hole (2c) in such a way as to continue to be anchored in the base (4); these strands (2a) each being made up of a core (2b) and a protective sheath (2c); the device (1) being intended to be positioned and immobilized in translation in a base (4) provided in this base (4), this device (1) comprising a first rigid unit (4), which is delimited transversally by a cylindrical face (4a) and longitudinally by two opposite faces (4b, 4c) substantially orthogonal to the longitudinal axis (4d) of said first unit (4); it is fixed by protrusions (4e) which, inside substantially parallel to its longitudinal axis (4d), are each intended for passage of one end (2) of a strand (2a) of the stay (3); and each including a bearing surface (4f) intended to cooperate with an immobilization piece (4g) of each end (2a) of a strand (2a) of the stay (3); said at least one immobilization piece (4g) is fixed, over a certain distance (4h) measured from one end (2a) of its opposite face (4b, 4c), one strand (2a) in a longitudinal way at least in its part where the strands (2a) are devoid of sheathing (2c).

EUROPEAN PATENT SPECIFICATION

(11) EP 2 516 884 B1

(12) Date of publication and expiry: 26/02/2014 (26/02/2014) (26/02/2014)

(13) Date of filing: 23/01/2001

(14) Date of publication: 26/02/2014

(15) Applicant: VSL International AG, 83014 Berne CH

(16) Inventor(s): YVES BOURBAND

(17) Representative: DONALD A.B. PATENT ATTORNEYS, 2800 Bloor Street West, Toronto, Ontario M8W 1R7, Canada

(18) Title: CABLE-FRICTION DAMPER

(19) Abstract: A cable friction damper (1) for anchoring one end (2) of a stay (3) to a base (4), this end (2) of the stay (3) comprising at least two strands (2a) which emerge from an longitudinal hole (2c) in such a way as to continue to be anchored in the base (4); these strands (2a) each being made up of a core (2b) and a protective sheath (2c); the device (1) being intended to be positioned and immobilized in translation in a base (4) provided in this base (4), this device (1) comprising a first rigid unit (4), which is delimited transversally by a cylindrical face (4a) and longitudinally by two opposite faces (4b, 4c) substantially orthogonal to the longitudinal axis (4d) of said first unit (4); it is fixed by protrusions (4e) which, inside substantially parallel to its longitudinal axis (4d), are each intended for passage of one end (2) of a strand (2a) of the stay (3); and each including a bearing surface (4f) intended to cooperate with an immobilization piece (4g) of each end (2a) of a strand (2a) of the stay (3); said at least one immobilization piece (4g) is fixed, over a certain distance (4h) measured from one end (2a) of its opposite face (4b, 4c), one strand (2a) in a longitudinal way at least in its part where the strands (2a) are devoid of sheathing (2c).

La Lic. Analucia Albo Domene, da la bienvenida al asesor Xan Quintana, especialista del tema quien apoyará en el aspecto técnico de las dudas que se puedan tener

El Contralor Ciudadano Abraham García comenta si existe la posibilidad de generar un fideicomiso entre el gobierno del estado entre los municipios de Monterrey y San Pedro e incluso particulares para que en un futuro se hagan mantenimientos correctivos y preventivos.

La Lic. Analucia Albo responde que se firmó un convenio el día 12 de septiembre, en el que se incluye el compromiso de dar mantenimiento entre cada 3 a 5 años entre ambos municipios.

El Contralor Ciudadano Abraham García recomienda que se incluya a gobierno del estado ya que involucra el traslado hacia las rutas de diferentes municipios.



El Lic. José Ramírez de la Rosa responde que tomará nota de la sugerencia, sin embargo, hay que valorar la posibilidad de que el Estado participe, ya que es una obra que ejecuto el gobierno del estado y entregó a los municipios.

El Contralor Ciudadano José Valles hace saber que le causa inquietud que la empresa que se está proponiendo sea la misma que se contrató para realizar el diagnóstico de la situación del puente y la segunda inquietud es que, debe de haber otras empresas a nivel internacional que tengan la capacidad y la experiencia de llevar a cabo un trabajo como el que se está requiriendo. Por otra parte, el municipio de San Pedro está proponiendo esta empresa y está de acuerdo el municipio de Monterrey o es, al contrario, le genera dudas la conveniencia de una contratación en estos términos.

La Lic. Analucia Albo confirma que es el municipio de San Pedro quién propone el proveedor, ya que fue quien lideró en 2021 esta iniciativa de hacer un mantenimiento después de tantos años, y cede la palabra al asesor externo Xan Quintana para que explique un poco el porqué de la selección del proveedor.

El C. Xan Quintana menciona que ha seguido el proceso de inspección del puente, por lo que dice que en el 2021 el municipio empieza a preocuparse por la situación de mantenimiento del puente, tras un suceso en la ciudad de México en el desplome de una línea del metro, por lo que empieza a movilizarse y es cuando él empieza a acompañar al municipio para asesorar al municipio en el proceso, entonces el primer paso es, realizar una inspección visual, en el que se revisa el estado general del puente y para ello se realizó una licitación pública, en las que participan varias empresas, entre ellas VSL, quien al final resulta adjudicado, dado que VSL participó en la construcción del puente en todo el sistema de tirantes, se puede decir que es un sistema exclusivo de VSL que esta patentado desde los años noventa. Por lo que, al momento de la sustitución de estos elementos, como los amortiguadores, que fueron los elementos que se detectaron durante la inspección que se habían que sustituir ya que estaban al final de su vida útil, esto es delicado en la selección del proveedor para proporcionar estos elementos de refacción, ya que se puede decir que, siempre es más adecuado comprar refacciones de la misma marca, por lo que otras empresas, de otras marcas, de este tipo de amortiguadores, no son candidatos porque tendrían que hacer muchas adecuaciones a sus elementos para adaptarlos a este sistema, que como ya se mencionó, esta patentado. En cuanto a demás elementos como juntas de dilatación, etc., al final entro por un costo más competitivo, con lo cual VSL, hizo un paquete completo con los amortiguadores, juntas de dilatación, entre otras.

El Contralor Ciudadano José Valles comenta que queda aclarada la parte técnica, sin embargo, no el que sea el único proveedor en el mundo para participar en este tipo de trabajo, dado que hay puentes similares en otras partes, le parece que debe haber otras empresas que puedan llevar a cabo este proyecto.

El C. Xan Quintana complementa que la primera parte de estos trabajos se realizó en 2021, en el que cualquier empresa especialista en hacer estructuras y diagnósticos, pudo haber participado, en la cual quedo asignado VSL. Derivado de ese diagnóstico se determina que hay elementos agotados, que hay que sustituir, los cuales son los amortiguadores, que son importantes y tienen un costo elevado, por lo cual se podría decir que otros proveedores para estos amortiguadores, no los hay, porque quien diseñó el puente, seleccionó un sistema de tirantes en particular, el cual está patentado por VSL.

El Ingeniero Carlos Romanos toma la palabra para comentar que precisamente ese es el fundamento legal que se está utilizando para la excepción, de los cuales se habló de estas tres patentes en la presentación.

El Contralor Ciudadano José Valles refiere: ¿Con esto se está comprometidos con este proveedor de alguna manera? A esto el C. Xan Quintana responde que se podría decir que, si de alguna manera, pero que, por ejemplo, se pudiera contratar a otros, pero el hacerle tantas modificaciones, cortar, adecuar tanto, que al final no garantiza un funcionamiento adecuado, entonces se podría decir que si están comprometidos de alguna manera.

Se le cede la palabra al Contralor Ciudadano Alejandro Sosa quien menciona que en este tipo de compras de inversiones mayores se hace un concurso, como bien se hizo, pero normalmente en las bases se pone que tuvo un costo de inspección inicial y que el ganador al final pueda deducir ese costo del valor total de la reparación que se vaya a realizar, y se tenga en cuenta para la próxima revisión.



Toma la palabra el Contralor Ciudadano Ernesto Vidal y menciona que en este tipo de casos en los cuales se tiene una atadura de una tecnología en particular con un proveedor en específico, sugiere que, al momento de formalizar el contrato, puede ser que, en la definición de los precios de las refacciones, el proveedor demuestre que esos precios son los mismos precios que se otorgan a otros requirentes de este tipo de refacciones, de tal suerte que se pueda contar con la certeza de que no hay un abuso derivado de la exclusividad con la que cuenta el proveedor.

El Contralor Ciudadano Abraham García dice que hay comentarios de los vecinos de que los tirantes en sí, hacen o no su función, es decir que están de adorno se podría decir, que habría que validarse con un cálculo que valide que cumple su función.

El C. Xan Quintana responde que es un puente atirantado, que no son cables que cuelgan de adorno, asegura que es uno de los puentes más importantes de México y que funciona estructuralmente gracias a la resistencia de los tirantes, también se han hecho pruebas especializadas de cuerda vibrante para determinar la tensión y que se han hecho muchas pruebas en las que se comprueba que el puente se sostiene gracias a este sistema de tirantes.

El Contralor Ciudadano Luis Rendón menciona que hay un presupuesto dividido entre los dos municipios, pregunta si hay alguna protección en caso de haber un sobre costo o hay que estar atentos a que lo que se presupuestó para hacer cada una de las partes del mantenimiento del puente, y que estén cotizadas a un precio similar al de otras obras, pregunta; ¿Cómo se llegó al presupuesto de 23 millones?

El Lic. José Ramírez de la Rosa aclara que respecto a la duda del contralor ciudadano Luis Rendón se acepta las dudas técnicas que se tengan, las cuales ya se contestaron razonablemente por el asesor, pero el hecho de que haya dudas, no quiere decir que no se justifique la inversión.

La Lic. Brenda Tafich pide la palabra para comentar que ve de una manera positiva las inquietudes y dudas de los contralores, las cuales suman para este tipo de contrataciones. También menciona que tiene una duda respecto a si en la administración pasada se realizó un mantenimiento, el cual fue en tres etapas y otra duda que manifiesta es que aun sin participar el municipio de Monterrey se hubiera contratado la misma empresa dado que es la única que lo puede hacer, pregunta si están obligados de por vida a contratar a esta empresa para el mantenimiento.

Para dar la respuesta el C. Xan Quintana reitera que hay dos temas, uno son las refacciones del puente y otros son los demás elementos del puente, como lo son el tablero, las pilas, los apoyos, accesos, entre otras cosas, entonces las inspecciones para el diagnóstico de que es lo que hace falta, lo puede hacer cualquier especialista, pero en caso de que se tuviera que sustituir algún elemento del sistema de tirantes, ahí si se podría decir que están un poco hipotecados con VSL, pero con los demás componentes como: juntas de dilatación, limpieza de "capots", el tema de desagües, limpieza de las vainas y otras actividades, no es necesario que lo haga VSL. También menciona que hay un plan de mantenimiento y que, con respecto a la duda de la cantidad de etapas, se licitó la inspección visual del puente a finales del 2021 y que se hizo en una sola etapa y se inspeccionó todo el puente, no solo el sistema de tirantes.

La Lic. Brenda Tafich pregunta: ¿Antes de este diagnóstico, ya se tenía idea de que se iban a requerir estas refacciones?

Responde C. Xan Quintana que este tipo de estructuras normalmente se entregan con un plan de mantenimiento que establece las frecuencias de inspección que, regularmente son cada cinco años y cubren un porcentaje de los elementos y ahí es donde se van detectando las cosas que se van desgastando y que hay que sustituir, etc., pero como este puente tenía casi 18 años sin realizar estas inspecciones, entonces abarco un porcentaje mucho mayor y de ahí se deduce los elementos que se tienen que cambiar.

La Lic. Brenda Tafich realiza otra pregunta: ¿Si en esta inspección hubiera resultado que no era necesario lo referente a los tirantes, lo pudo haber realizado cualquier otra empresa?

El C. Xan Quintana contesta que probablemente si se hubieran realizado las inspecciones cada 5 años, no habría que cambiar nada, pero que a partir de ahora el municipio de San Pedro cuenta con un plan de mantenimiento en el que se establece los alcances y la frecuencia de inspección cada 5 años, es probable que ya no se tenga que cambiar tirantes.



El Contralor Ciudadano Abraham García pregunta: ¿En este mantenimiento se incluye el pilón?

El C. Xan Quintana responde que si está incluido en la inspección y se determina que hay que hacer una serie de actividades de chapa y pintura que hay que hacer y que están incluidas. Y aprovecha para mencionar qué, los precios de mercado de VSL si entran dentro de lo normal y que no son abusivos por el hecho de tener las patentes, y que esa es una de las labores que el realiza él en este proceso, en el cual monitorea y vigila todas las acciones de la empresa.

El Contralor José Valles pregunta: ¿El monto de los 23 millones de pesos, es la parte que le corresponde a San Pedro o es el total y habrá un mecanismo de cobranza al municipio de Monterrey?

La Lic. Analucia Albo responde que, si es por el total, pero que a San Pedro le corresponden 12,458,170.00 y para Monterrey 11,394,200.00 y que si se tiene un programa de cobro el cual viene establecido en el convenio que se firmó

Al no haber más dudas se continua con la presentación.

FUNDAMENTACIÓN

El artículo 42 fracción II y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; el artículo 213, fracción II y XI; artículo 214, fracción VI, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza Gracia, Nuevo León, señalan que “Las Unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Artículo 213. -

Fracción II.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural; y

Fracción XI.- Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones. En estos casos se deberá aplicar el procedimiento de Adjudicación Directa o Invitación Restringida, conforme a los montos de contratación establecidos por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente

Artículo 214. -

Fracción VI. - En la fracción XI, constancia emitida por la Unidad Requirente de verificación en sus archivos y en el Registro de Estudios, respecto a la inexistencia de trabajos sobre la materia de que se trate. Cuando se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la Unidad Requirente, no procederá la contratación, salvo que requieran su adecuación, actualización o complemento y siempre que no se cuente con el personal capacitado o las condiciones para su realización. El titular de la Unidad Requirente que solicite el servicio y sea responsable según su reglamentación orgánica, justificará debidamente lo anterior;

PROPUESTA

De conformidad con el artículo 39, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción del “Servicio del Mantenimiento del Puente de la Unidad” con base en el Convenio de Coordinación para el Mantenimiento del Puente de la Unidad celebrado por el Municipio de San Pedro garza García, N.L. y el Municipio de Monterrey, N.L., en fecha 12 de septiembre de 2022. Por un monto de



hasta \$23,365,195.57 (Veintitrés millones trescientos sesenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos 57/100 M.N.).

Fundamentado en el Artículo 42 fracción II y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; el artículo 213, fracción II y XI; artículo 214, fracción VI, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza Gracia, Nuevo León.

Al no haber más dudas o comentarios acerca del tema, el ingeniero Carlos Romanos somete la propuesta a votación del comité.

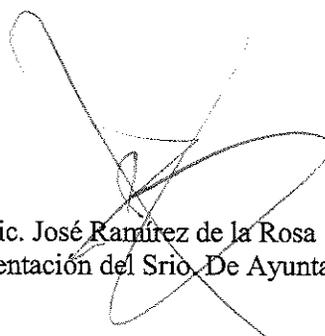
Aprobándose por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte del Lic. José Ramírez de la Rosa, en representación del Srío. de Ayuntamiento; C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería; Lic. Laura Lozano Villalobos, Secretaria de Administración; Lic. Brenda Tafich Lankenau, Décima Segunda Regidora y Lic. José Antonio Rodarte Barraza, Décimo Regidor.

Punto 5.- Asuntos Generales. Sin comentarios por parte del comité.

Punto 6.- Clausura. No habiendo más temas que tratar, la Lic. Laura Lozano Villalobos quien agradece la participación de los miembros del comité y da cierre a la misma siendo las 11:09 del día 15 de septiembre del dos mil veintidós.

La grabación de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la presente acta estará publicada en dicho portal una vez recabadas todas las firmas de los asistentes. Y las bases aprobadas serán publicadas en "Contrataciones abiertas" (<http://licitaciones.sanpedro.gob.mx>).

POR EL COMITÉ


Lic. José Ramírez de la Rosa
En representación del Srío. De Ayuntamiento


C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
Secretaria de Finanzas y Tesorería


Lic. Laura Lozano Villalobos
Secretaria de Administración

(Firmas manuscritas de los asistentes: José Antonio Rodarte Barraza, Brenda Tafich Lankenau, Carlos Romanos, y otros)




Lic. José Antonio Rodarte Barraza
Décimo Regidor


Lic. Brenda Tafich Lankenau
Décima Segunda Regidora


C.P. Israel López González
En representación de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia


Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones

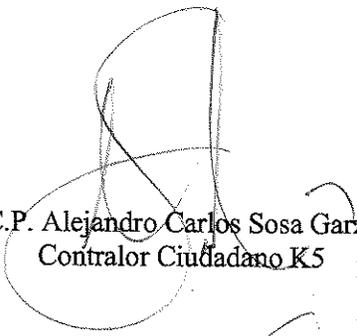
Por parte de nuestros contralores ciudadanos:


C. Abraham García Martínez
Contralor Ciudadano K1

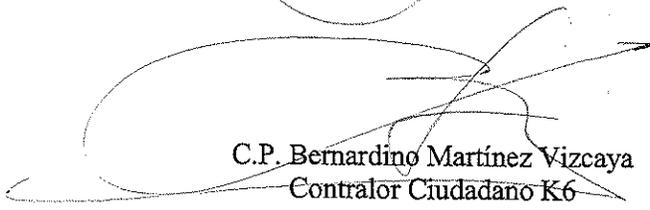

Ing. Luis Rendon Herrera
Contralor Ciudadano K2


C.P. José Baltazar Valles Luévanos
Contralor Ciudadano K3


Ing. Ernesto Javier Vidal Hallam
Contralor Ciudadano K4



C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza
Contralor Ciudadano K5



C.P. Bernardino Martínez Vizcaya
Contralor Ciudadano K6

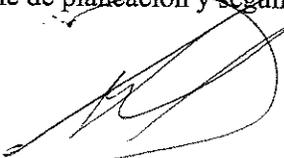
INVITADOS



Lic. Humberto González Flores
Coordinador de plazas, presupuestos y administración



Ing. Hugo Mauricio Valdivieso
Responsable de planeación y seguimiento.



Lic. Analucía Albo Domene
Directora de Servicios Generales.